

## **POLÍTICA DE PROGRAMAS DE LIMPIEZA VERDE**

Es política de la Junta de Educación del Sistema Escolar Magnet de la Universidad de Goodwin (la "Junta") implementar un programa de limpieza ecológica en el que la Junta adquiere y utiliza adecuadamente productos de limpieza ambientalmente preferibles en edificios e instalaciones escolares. De conformidad con la subsección (a)(2)(A) de la sección 10-231g de los Estatutos Generales de Connecticut, la Junta puede usar cualquier desinfectante, limpiador desinfectante, desinfectante o cualquier otro producto antimicrobiano aprobado por la ley federal.

La Junta proporcionará al personal de cada escuela y, previa solicitud, a los padres y tutores de cada niño inscrito en cada escuela, una declaración por escrito del programa de limpieza ecológica del distrito escolar. Dicho aviso deberá incluir (1) los tipos y nombres de los productos de limpieza ambientalmente preferibles que se aplican en las escuelas, (2) la ubicación de la aplicación de dichos productos de limpieza en los edificios e instalaciones escolares, (3) el cronograma de cuando dichos productos de limpieza se aplican en los edificios e instalaciones escolares, (4) la declaración: "Ningún padre, tutor, maestro o miembro del personal puede traer a las instalaciones escolares ningún producto de consumo destinado a limpiar, desodorizar, higienizar y desinfectar". y (5) el nombre del administrador de la escuela, o una persona designada, a quien se puede contactar para obtener más información. Dicho aviso se proporcionará a los padres o tutores de cualquier niño que se transfiera a una escuela durante el año escolar y al personal contratado durante el año escolar.

La Junta hará dicha notificación, así como el informe presentado al Departamento de Educación de conformidad con la subsección (a) de la sección 10-220 de los Estatutos Generales de Connecticut (es decir, el informe requerido sobre la condición de las instalaciones, las medidas tomadas para implementar las programa de construcción escolar a largo plazo, calidad del aire interior y programa de limpieza ecológica), disponible en su sitio web y en el sitio web de cada escuela bajo la jurisdicción de dicha junta. Si no existe tal sitio web, la Junta pondrá dicho aviso a disposición del público.

### Referencias Legales:

Estatutos generales de Connecticut:

§ 10-220(a) Deberes de la junta de educación.

§ 10-231g Programa de limpieza ecológica en las escuelas: Definiciones.  
Implementación. Aviso.

ADOPTADO:4.20.23  
REVISADO: \_\_\_\_\_

7/5/2021